



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho del señor Juez, la liquidación de las costas que se pasa a realizar dentro del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, incoado por el señor YESID RAMOS ORTÍZ, en contra de HEREDEROS DE ANSELMO GARCÍA RAMOS, radicado bajo el No. 7652040030052017-00184-00, la cual se efectúa con base en lo señalado en el artículo 361 y subsiguientes del Código General del Proceso, y de acuerdo a la condena dispuesta por usted en Sentencia No. 010 del 16 de julio de 2020, donde se establece que las costas a liquidar son a cargo de la parte demandada. Las mismas quedarán de la siguiente manera:

LIQUIDACION DE COSTAS:

SOLICITUD DE REGISTRO (F-22)	\$ 19.000.00
CERTIFICADO REGISTRO (F-22)	\$ 15.700.00
NOTIFICACIÓN PERSONAL (F-33)	\$ 13.000.00
EMPLAZAMIENTO (F-38)	\$ 66.000.00
HONORARIOS SECUESTRE (F-46)	\$ 220.000.00
EMPLAZAMIENTO (F-119)	\$ 70.000.00
CONDENA POR NO PROSPERAR TACHA	\$ 3.400.000.00
GASTOS DEFENSO DE OFICIO	\$ 400.000.00
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 2.000.000.00
TOTAL.....	\$ 6.203.700.00

Palmira, 18 de agosto de 2020

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Firmado Por:

**ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f07cc4e855ab44a7fd33ccd3bfacb50b3e956ddfeebbc0500720db26442cc49b

Documento generado en 18/08/2020 10:09:26 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2017-00184 - Auto Sustanciación: 739

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se IMPARTE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS que antecede, dentro del presente proceso **EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**, incoado por el señor **YESID RAMOS ORTÍZ**, en contra de los **HEREDEROS** del señor **ANSELMO GARCÍA RAMOS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA

JUEZ

4

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

En Estado N° **72** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 de agosto 2020**

La Secretaria

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86b2f0dd009c92457b8632e8e10620df7065c04e91236e6ad3719c9e7e0b7c6a

Documento generado en 18/08/2020 01:00:15 p.m.